**Cartago 16 de febrero de 2026**

Señores

**SEÑORES**
**EMDUOCCIDENTE**
**SUPERVISOR**
**Calle 16 A #3N-07**
**Cartago – Valle del Cauca**
**Colombia**

**REFERENCIA:** JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO-018-2025

**OBJETO:** REALIZAR OBRA PARA EL MEJORAMIENTO EN SU PRIMERA FASE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS: CANCHA SINTÉTICA Y CANCHA DEL SECTOR EL BRILLANTE, EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO, VALLE DEL CAUCA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025172

Estimados señores:

Por medio del presente documento, y en calidad de contratista del **Contrato de Obra No. (CO-018-2025)**, cuyo objeto es "(REALIZAR OBRA PARA EL MEJORAMIENTO EN SU PRIMERA FASE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS: CANCHA SINTÉTICA Y CANCHA DEL SECTOR EL BRILLANTE, EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO, VALLE DEL CAUCA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025172)", me permito presentar la justificación formal, técnica y jurídica para la prórroga del plazo de ejecución del mencionado contrato, el cual vence el día 20 de febrero de 2026.

## 1. Antecedentes Contractuales

El contrato de referencia fue suscrito el día 22 de diciembre de 2025, con acta de inicio del día 22 de diciembre de 2025 y un plazo de ejecución de 09 días, estableciéndose como fecha de terminación prevista el 30 de diciembre de 2025, este plazo fue prorrogado inicialmente, mediante "Modificatorio No. 1 del contrato de obra No. CO-018-2025 hasta el 20 de febrero de 2026.

## 2. Hechos Generadores de la Prórroga (Fuerza Mayor)

Durante la ejecución del contrato, se presentaron situaciones imprevisibles e irresistibles, configurativas de fuerza mayor y caso fortuito, ajenas por completo a la voluntad y diligencia del contratista. Específicamente, se hace referencia a la emergencia vial que esta presentado el municipio de El Cairo, debido a la fuerte ola invernal que esta azotando gran parte del país, lo cual a generado una cantidad considerable de deslizamientos que han afectado la mayoría de las vías rurales del municipio, ocasionando que muchas veredas y corregimientos se encuentren incomunicados, ante lo cual, municipio dispuso de todo su personal operativo y maquinaria, con el fin de habilitar estas.

Teniendo en cuenta, que el compromiso adquirido por el municipio para la ejecución de las obras de concreto establecidas en la cancha múltiple del corregimiento de el brillante es que el municipio, entrega a el contratista el terreno a nivel de afirmado, situación que no se ha cumplido, dado que el municipio se encuentra atendiendo las emergencias ocasionadas por la fuerte ola invernal que azota el municipio.

**3. Fundamentos Jurídicos**

La presente solicitud se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de equilibrio económico del contrato, responsabilidad, planeación y buena fe, así como en el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación del plazo contractual cuando sobrevienen hechos:

- Imprevisibles
- Irresistibles
- Externos a las partes
- Que imposibilitan la ejecución en el plazo inicialmente pactado

La emergencia vial constituye prueba sumaria suficiente de la ocurrencia de estas circunstancias, haciendo procedente la prórroga del plazo contractual sin imposición de sanciones, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y la protección del interés público.

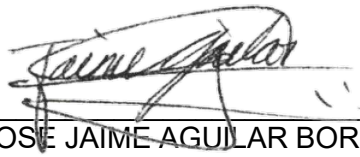
**4. Solicitud y Plazo Requerido**

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al supervisor del contrato y a la entidad contratante aprobar la prórroga del Contrato de Obra No. CO-018-2025 por un término de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial.

El contratista manifiesta su compromiso de ampliar la vigencia de las pólizas de cumplimiento una vez sea aprobada la prórroga solicitada, garantizando la cobertura total del contrato durante el nuevo plazo.

Atentamente,

En constancia, se firma en Cartago, a los 16 días del mes de febrero del 2026.



JOSE JAIME AGUILAR BORRERO
Representante Legal
JYMCO INGENIERIA S.A.S